

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720210009300
AUTO # 1855

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la aceptación del cargo que hace el curador Ad Litem y a solicitud de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ENVIAR** el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante.
- 2. INCORPORAR** para que obre y conste el escrito de aceptación del cargo, que hace el doctor GERMAN MEJIA BOTERO y ordenar la remisión de los traslados y el auto admisorio de la demanda para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ